

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

ARTÍCULO DE OFICIO,

Núm. 192.

Gobierno superior político de la Provincia de Palencia.

Núm. 191.

En cualquiera punto de esta Provincia donde se presenten los individuos que con sus señas personales y pueblos de su naturaleza á continuacion se espresan, desertores todos de los cuerpos del ejército que tambien se anotan, serán capturados y conducidos con seguridad á las órdenes del Sr. Comandante general de esta Provincia, dándome el competente aviso. Palencia 18 de julio de 1845. =Agustin Gomez Inguanzo.

Francisco Garrido, edad 20 años, estatura 5 pies y 6 líneas, pelo y cejas castaño, ojos pardos, color trigueño, nariz regular; natural de Ampudia, y cabo del regimiento del Príncipe 2.º de lanceros.

Manuel Gaité, edad 20 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo y cejas castaño, ojos negros, color moreno, nariz regular; natural de Amusco, y soldado del regimiento del Príncipe 2.º lanceros.

Felipe Calderón, edad 19 años, estatura 5 pies y 1 línea, pelo y cejas castaño, ojos pardos, nariz ancha, color trigueño, barba naciente; natural de Prádanos, y soldado del Provincial de Palencia.

En cualquiera parte de esta Provincia donde se presente Ramon Gutierrez, soltero, natural da Celada, y de las señas que á continuacion se espresan, será capturado y conducido con seguridad á disposicion del Juzgado de primera instancia de Astudillo, donde el referido Gutierrez se halla encausado por el robo de una caballería y montura verificado á D. Francisco Gutierrez, vecino de Monzon, el dia 20 de junio de 1843. Palencia 18 de julio de 1845. =Agustin Gomez Inguanzo.

Señas. Edad 25 años, estatura corta, pelo y ojos castaños, barba poca, vestido de colorcilla, cojo de las caderas ó baldado de ellas.

Núm. 193.

En este dia y hora de las nueve y media de la mañana se ha anotado en el libro de registros de este Gobierno político, el de una mina de carbon de piedra de nuevo criadero denominada *La Soledad*, descubierta por D. Ildefonso Gonzalez Jofre de Villegas, natural de la villa de Amusco de Campos, vecino de esta Ciudad y propietario en la misma; cuya mina está situada en el término de la Muñeca, jurisdicción de San Cebrian en el partido de Cervera de Rio-pisuerga.

Lo que se inserta en el boletin oficial en cumplimiento de lo prevenido en Real orden de 17 de junio de 1838. Palencia 20 de julio de 1845. =Agustin Gomez Inguanzo.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Continúa el presupuesto general de gastos del Estado para el presente año de 1845.

QUINTA CLASE.

Abaniqueros (V. tiendas).
Almacenes ó tiendas de curtidos.

Almacenes ó tiendas de papel blanco ó pintado para adornos.
Batidores ó tiradores de oro y plata con tienda abierta.

Boticarios.
Cambiantes de moneda de oro y plata.
Casulleros que hacen casullas y demas ornamentos de Iglesia.
Confiteros con tienda abierta.
Constructores de pianos y órganos.
Id. de instrumentos músicos de aire.
Corredores de cambio, fletamentos y seguros.
Corredores de sedas en las lonjas ó casas de contratar, donde se reunen los mercaderes.
Dentistas.
Destajeros ó destajistas.
Dueños de pozos de nieve.
Empresas para el alumbrado con gas hidrógeno.
Empresas de preparación de sustancias combustibles.
Fondas ó restauradores sin hospedaje.
Impresores ó dueños de imprentas.
Libreros con tienda ó almacén.
Maestros de obras.
Manguiteros.
Mercaderes que venden ropas no usadas.
Orifices.—Plateros con tienda abierta.
Paradores y posadas de carruajes.
Paragueros (V. tiendas de).
Prestamistas de dinero sobre alhajas ó efectos públicos.
Refinadores de azúcar.
Restauradores (V. fondas).
Taberneros.
Tapiceros.
Tenderos de loza fina, cristal ó vidrio blanco.
Tenilleros de especería.
Tenderos de vinos generosos y licores.
Tiendas de guantes de cabritilla y otras pieles.
Tiendas de jabones y aguas de olor, ó de aceites y pastillas odoríferas.
Tiendas de modistas y de modas.
Tiendas de abanicos.
Tiendas de ules y encerados.
Tiendas de paraguas y sombrillas.
Tiendas de perfumería.
Tienderos de oro (V. batidores).
Tratantes en carbon.

SESTA CLASE.

Abogados.
Agentes de negocios.
Almacenes de velas de esperma ó esteáricas.
Almacenistas de pasta fina para sopa.
Almacenistas de planchas de plomo, hierro cobre y otros metales.
Arquitectos.
Botillerías ó tiendas en que se venden helados.
Cereros con tienda abierta.
Compositores de cartas-geográficas.
Constructores de instrumentos de matemáticas, física, cirugía, náutica, química y óptica.
Constructores de anteojos comunes.
Constructores de estufas y chimeneas.
Corredores de frutos coloniales.
Corredores de tejidos y demas géneros del reino ó extranjeros.
Doradores á fuego.
Ebanistas con taller ó tienda.
Ensayadores de metales preciosos.
Escribanos de Cámara y de número.
Escribanos Reales.
Escultores, si venden obras ajenas.
Establecimientos de litografía.

Establecimientos ó empresas particulares de enseñanza.
Fábricas de pergamino.
Idem de cajas de relojes.
Floristas.
Fontaneros.
Gabinetes de lectura ó de curiosidades.
Jardines de recreo público y en que se paga para entrar.
Lapidarios y marmolistas.
Médicos-cirujanos ó solamente Médicos.
Mercaderes de telas para alfombras.
Mercaderes de pinturas ó estancias con tienda ó puesto fijo.
Mercaderes y tratantes en corteza de encina, roble y otros árboles para las tenerías y tintorerías.
Mesas de villar y trucos.
Notarios (V. Escribanos Reales).
Notarios de los tribunales eclesiásticos.
Oculistas.
Pastelerías comunes.
Plumistas con tienda abierta.
Procuradores de los tribunales.
Tasadores de pleitos.
Tiendas de jamones, tocino, salchichería y otros embatidos.
Tiendas de sombrerería.
Tintoreros que retiñen ropas hechas ó telas usadas.

SEPTIMA CLASE.

Almacenes ó tiendas de molduras y marcos dorados.
Alojerías (V. chuferías).
Alquiladores de muebles.
Armeros.—Fabricantes de armas de fuego.
Almacenes de leña.
Bordadores.
Bronceistas con tienda abierta.
Caldereros.
Cacharrerías de barro ordinario, vidriado ó sin vidriar.
Carbonerías.
Carniceros, cortadores, cortantes ó tablajeros con puesto fijo.
Casas de vacas en que se vende leche.
Carpinteros.
Carreteros ó constructores de carros, mensajerías y tartanas.
Cervecerías ó tiendas de cerveza.
Cerrajeros.
Cirujanos romancistas y los comadrones.
Charolistas de pieles ó maderas.
Chuferías (V. alojerías).
Cofreros (los que hacen cofres y baules).
Coloreros ó los que preparan los colores para la pintura.
Comadres de parir ó matronas.
Corredores de fincas ó bienes inmuebles y de almonedas.
Cerraleros.
Escribanos de diligencias.
Ensambladores.
Encuadernadores de libros.
Esmaltadores y engastadores de piedras finas.
Fábricas de hachas de viento.
Fabricantes de armas blancas.
Fabricantes de bragueros.
Fabricantes de aserrar maderas con sierras de agua.
Fábricas de estuches.
Idem de pipas de barro.
Idem de peines de todas clases y para todos usos.

Freneros.
Fundidores de letras.
Fundidores de metales.
Guarnicioneros ó talabarteros.
Herreros.
Hojalateros y vidrieros.
Horchaterías (V. alojerías).
Hornos de vizeochos.
Hostereros.
Impresores de estampas.
Jalmeros con puesto ó tienda.
Juegos de pelota, bolas ó bochas.
Lanerías ó tiendas de lanas.
Latneros ó veloneros.
Maestros de zuecos y hornos.
Maestros canteros.
Maestros de baile, esgrima, equitacion y de armas de fuego ó de tiro de pistola.
Maestros de obra prima, zapateros con tienda abierta.
Matronas (V. comadres).
Mercaderes de jerga, alforjas, costales, mantas ordinarias y otros efectos semejantes.
Mercaderes ó almacenistas de teja, ladrillo y cal.
Miloneros.
Montereros.
Neverías ó tiendas en donde se vende nieve.
Pasamaneros.
Polvoristas.

Profesores de música dedicados á la enseñanza.
Puestos de pescados frescos y salados.
Relojeros.
Romaneros ó constructores de pesos y balanzas.
Reñidores de gallos.
Salitreros.
Sastres.
Tablajeros (V. carniceros).
Talabarteros (V. guarnicioneros).
Tasadores de tierras, alhajas, efectos y géneros.
Tiendas de aceite, vinagre y jabon.
Tiendas de costales, margas, cordeles y demas obras ordinarias de cañamo ó estopas.
Tiendas de tinteros, cucharas, tenedores, calzadores ó peines para el pelo ú otros efectos de marfil, concha, hueso ó asta.
Tiendas de cuchillería y navajas.
Tiendas ó almacenes en que se venden botas y zapatos al por menor.
Tiendas de pollería, recova y menudos de aves.
Tiendas de libros en blanco y rayados.
Toneleros y cuberos.
Veloneros (V. latoneros).
Vendedores al martillo.
Venteros.
Zapaterías con tienda abierta (V. maestros de obra prima).

(Se continuará.)

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Las Oficinas de Bienes Nacionales me han pasado la relacion de deudores por plazos vencidos de centas de dichos Bienes hasta fin de junio próximo pasado, que es como sigue:

PROVINCIA DE PALENCIA.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE BIENES NACIONALES.

TRIMESTRE FIN DE JUNIO DE 1845.

RELACION de los deudores á la Hacienda Nacional por plazos de fincas vencidos hasta fin de dicho trimestre.

DIFERENTES BIENES NACIONALES.

COMPRADORES.	Plazos.	Vencimientos.	IMPORTE EN Reales.	EN Mrs.
D. Mariano Espinosa de los Monteros, vecino de Madrid, por dos casas de las monjas Canonigas de esta Ciudad, , , , , , , , , , ,	6	23 de Marzo de 1840 al 45, ,	168.612	
El mismo por otra casa del monasterio de S. Isidro de Dueñas, , , , , , , , , , , , , , , , ,	6	31 de Mayo de 1840 al 45, , ,	135,600	
D. Manuel Gurrea y compañeros, vecinos de Palencia y Carrion, por una casa y corrales en Frómista del Priorato del mismo, , , , , , ,	2	18 de Marzo de 1844 y 45, , ,	7.600	
D. Cirilo Bahía, vecino de Madrid, por dos huertas en Carrion del Monasterio de S. Zoil del mismo, ,	1	16 de Agosto de 1844, , , , , ,	46.700	
D. Juan Agustín Gil, vecino de esta Ciudad, por tres quinones de tierras en Villalcon y Lantadilla, de diferentes conventos, , , , , , ,	1	3 de Octubre de id, , , , , , , ,	2.511	4
D. Tomas Diez, vecino de Villaeles, por un quinon de tierras en dicho pueblo, del Priorato de Arenillas de S. Pelayo, , , , , , , , ,	1	10 de id. id. , , , , , , , , , ,	352	
D. Pedro Baquero, vecino de Calabazanos, por una casa de las monjas Claras del mismo, , ,	1	6 de Diciembre de id, , , , , ,	1.203	

<u>COMPRADORES.</u>	<u>Plazos.</u>	<u>Vencimientos.</u>	<u>IMPORTE EN</u>	
			<u>Reales.</u>	<u>Mrs.</u>
D. Juan Gabaldá, vecino de esta Ciudad, por seis tierras del convento de Santo Domingo de Villada y Monasterio de Benavides, , , ,	1	17 de Diciembre de 1844, , , ,	4.000	
D. Alejandro Ortega, vecino de id., por dos quiniones de tierras del Monasterio de Santa María la Zarza, ,	1	29 de Enero de 1845, , , , ,	4.000	
D. Angel Rodriguez, vecino de id., por dos tierras en Villaturde de S. Zoil de Carrion, , ,	1	8 de Febrero de id, , , , , , ,	556	
D. Juan Gabaldá, vecino de id., por cinco quiniones de tierras de diferentes conventos, , ,	1	16 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	9.691	17
D. Angel Rodriguez y compañeros, vecinos de id., por una casa-meson, en Calabazanos del convento de Santa Clara del mismo, , , , ,	1	23 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	5.000	
El mismo, por una casa en esta Ciudad de las monjas Bernardas de ella, , , , , , , , , , , , ,	1	11 de Marzo de id, , , , , , ,	885	
El mismo, por otra de las monjas Canonigas de id, ,	1	15 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	1.126	
D. Rosendo García y otro, de Carrion, por tres quiniones de tierras de diferentes conventos,	1	27 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	5.543	
D. Leon Cuadrado, vecino de esta Ciudad, por uno del convento de Santa Isabel de Carrion.	1	6 de Abril de id, , , , , , , ,	2.600	
D. Gaspar Alvarez Bobadilla, de Carrion, por tres id. de diferentes conventos. (<i>Pagó</i>), ,	1	11 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	16.710	
El mismo y compañero, por uno id. de Santa Clara del mismo. (<i>Pagó</i>), , , , , , , , , , , , ,	1	Id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	4.000	
D. Manuel Gurrea, vecino de esta Ciudad, por una hera de las monjas de Vega la Serrana,	1	20 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	1.002	
D. Manuel Pombo, de id., por cinco foros de diferentes conventos, , , , , , , , , , , , ,	1	1.º de Mayo de id, , , , , , ,	50.850	
D. Antonio Aguado, vecino de Astudillo, por un quinon de tierras del convento de San Pedro de Cardena. (<i>Pagó</i>), , , , , , , , , , , , ,	1	2 de Mayo de 1845, , , , , , ,	6.502	
D. Juan García Santos, vecino de Perazancas, por otro id. y prados del priorato de Santo Toribio de Liébana, , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	3 de id. id, , , , , , , , , , , , ,	563	17
D. José García Moro, de Carrion, por una huerta del convento de Santa Clara del mismo. (<i>Pagó</i>), ,	1	4 de id id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	4.000	
D. Antonio Murga, de Madrid, por diez y siete tierras del convento de San Zoil de Carrion,	1	6 de id. id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	7.810	
D. Manuel Gurrea y compañeros, vecinos de esta Ciudad, por cinco tierras del priorato de Mañino, ,	1	7 de id. id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	2.128	
D. Lorenzo Pascual Bajo y otro, vecinos de Frechilla y Paredes, por un quinon de tierras del monasterio de Santa María las Tiendas, , , ,	1	8 de id. id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	3.000	
D. Tomas Gonzalez, vecino de Boadilla de Rioseco, por treinta y cuatro fincas de dicho Monasterio, ,	1	10 de id. id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	13.595	31
D. Eugenio Tellez, vecino de id. por nueve id. del Monasterio de Benavides, , , , , , , , , , , , ,	1	11 de id. id, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	5.044	
D. Nicolas Melero, de id., por treinta y nueve id. de San Pedro la Dueña, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	1	Id, ,	4.981	

(Se continuará.)

ERRATA DE IMPRENTA.

En el Boletín del sábado 19 del actual en la parte oficial de la Regencia de la Audiencia del territorio, título 1.º de la ley de vagos, columna primera, línea quinta, donde dice: «Segundo, los

que no teniendo oficio ó ejercicio, profesion ó industria, no trabajan habitualmente en ellos, y no se les conocen otros medios lícitos de adquirir su subsistencia” deberá leerse: «los que teniendo oficio ó ejercicio, &c.